CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 166 DE 2026				
FORMA DE CONTRATACIÓN	DIRECTA			
CONTRATANTE	E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL	NIT	813011027-5	CDP No. 282
CONTRATISTA	**CLAUDIA LILIANA SILVA OTALORA**	CC	1.079.509.887	
		RUT	1079509887-0	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICÓLOGA PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 076 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL.			
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE.			
DURACIÓN	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO ESTABLECIDA EN LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO.			
FECHA DEL CONTRATO	01 DE JULIO DE 2026			

Los suscritos a saber, por una parte, **EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.421.660 expedida en Neiva – Huila, obrando en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL**, con domicilio en Paicol – Huila, Nit. N°. 813.011.027 – 5, según Decreto de Nombramiento No. 013 de 2024 y Acta de Posesión No. 142 del 20 de marzo de 2024, debidamente facultada para contratar conforme al Acuerdo No. 010 de 2024, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol y la Resolución No. 164 del 09 de noviembre de 2024, Manual de Contratación, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra, **CLAUDIA LILIANA SILVA OTALORA**, igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.079.509.887 expedida en Paicol – Huila, quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las disposiciones legales aplicables, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **1.** La Empresa Social del Estado Santa Rosa de Lima de Paicol, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993, modificada por la ley 1122 de 2007, y la Ley 1438 de 2011, regulada en lo pertinente por los artículos 194 y siguientes de la citada Ley, los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, Decretos 357; 800 de 2008 y cuya representación legal está radicada en la Gerente. **2.** Para efectos de la contratación, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los

principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 209 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes o complementarias; asunto reiterado por el artículo 95 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), por tratarse de una entidad que desarrolla su actividad en competencia con el sector privado. **3.** Que de conformidad con el Acuerdo No. 010 de 2024, adoptado como Estatuto de Contratación de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol y la Resolución No. 164 de 2024, Manual de Contratación, establece generalmente para los procesos contractuales de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, la Contratación Directa como modalidad de selección de contratistas, permitiendo la invitación a presentar oferta a una persona determinada, sin necesidad de pluralidad de ofertas. **4.** Que la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, suscribió Contrato Interadministrativo No. 076 de 2026 con el Municipio de Paicol (H), el cual tiene por objeto "GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 2027, SEGÚN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA". **5.** Que la Resolución No. 295 del 27 de febrero de 2023, modifica la Resolución No. 518 de 2015, que establece que la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal deberá contratarse en las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal. **6.** Que conforme a lo previsto en el numeral 11.3.2 del artículo 3 de la Resolución No. 295 de 2023, el cual modifica el Artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, establece que las entidades contratadas para la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas debe "*Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente Resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas*". **7.** Que la propuesta de servicios cumple con los requerimientos exigidos por la E.S.E., para el cumplimiento de sus metas de gestión. **8.** Que conforme al estudio realizado por la Gerencia, se establece que en la estructura de cargos, planta de personal y trabajadores oficiales de la E.S.E., no se cuenta con el personal necesario y el perfil requerido para atender las actividades a contratar, por lo cual se hace imperante contar con el servicio de un profesional en psicología para que coordine y ejecute las actividades del PIC, según el Contrato Interadministrativo No. 076, suscrito entre el Municipio de Paicol y la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol. **Cláusulas contractuales: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -**El objeto del presente contrato es "**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICÓLOGA PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 076 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL.**". **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -**EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente cumpliendo con los manuales de procesos y procedimientos establecidos para el

ejercicio de su profesión y el cumplimiento de sus actividades y obligaciones. **2.** Brindar a los usuarios un servicio oportuno con calidad y calidez. **3.** Realizar la coordinación de las actividades referentes al PIC y su anexo técnico. **4.** Asumir las siguientes obligaciones de acuerdo con el cronograma y metas PIC, así:

PROGRAMAS	Descripción de la Actividad
LEPRA	Realizar dos (2) actividades de información para la prevención de la discriminación y el fomento de la inclusión social a personas diagnosticadas con Lepra dirigido al entorno hogar a personas residentes en la zona urbana del Municipio.
TUBERCULOSIS	Psicosocial: Conformación y fortalecimiento de 1 red sociales y comunitaria en Tuberculosis, con seguimiento trimestral. Entregar base de datos de los lideres de cada red (actividad a cargo de profesional en psicología).
SALUD MENTAL SPA	Realizar intervenciones en establecimientos para ejecutar actividades para Implementar la estrategia pactos por la vida para mayores de 18 años de edad en el entorno comunitario con propietarios de establecimiento comerciales del área rural del municipio de Paicol Huila en el área urbana, que expenden licor, para la reducción del abuso y consumo del alcohol y mitigar el impacto en la salud, de acuerdo a los lineamientos técnicos. Nota: (Aplicar los ejes estratégicos y pasos Estrategia 8Cde la Ficha Técnica)
	Realizar intervención a 40 Hogares por medio de información en salud del área urbana del municipio de Paicol con el fin de informar en salud frente a la prevención del consumo de SPA teniendo en cuenta las acciones propuestas en las guías curriculares de prevención de drogas. (MINSALUD). Canalizar el 30% de la población intervenida a los servicios de piscología.
	En el marco de la Estrategia de involucramiento parental, realizar encuentros (6) encuentros lúdico educativos, en el entorno educativo, con padres de familia de la zona urbana, cada encuentro con dos (2) ciclos. Capacitaciones lúdico-pedagógicas a padres de familia y/o cuidadores que tengan hijos en edad escolar menores de 17 años; en los siguientes temas: 1. Supervisamos los contenidos de televisión, internet y celular. 2. Resolvemos los conflictos sin maltrato 3. Prestamos atención a su estudio 4. Garantizamos que estén acompañados 5. Estamos siempre dispuestos a ayudarles

	6. Conversamos varios días de la semana 7. Supervisamos los horarios de llegada en la noche 8. Conocemos los amigos de nuestros hijos 9. Siempre sabemos a dónde van nuestros hijos 10. Conocemos sobre el consumo de drogas 11. Cero tolerancia de las madres o cuidadoras por consumo de alcohol y otras drogas en menores. 12. Cero tolerancia de padres o cuidadores por consumo de alcohol y otras drogas en menores
	Conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, Identificar y caracterizar las redes ya existentes en Salud Mental (Red del Buen trato), para apoyar las intervenciones las problemáticas de salud mental mediante INFORMACIÓN CLAVE: 1. Identificación y Notificación Temprana. 2. Sensibilización y Educación. 3. Articulación con Instituciones: Conectar a la comunidad con la DLS - ICBF - ESE - Equipos Básicos de Salud. 4. Promoción de Entornos Saludables: Fomentar prácticas de lactancia materna, acceso a agua segura y diversificación alimentaria como medidas de prevención a largo plazo. 5. Divulgación de Rutas de Atención. Evaluar los resultados e impacto en salud de los proyectos o actividades adelantadas por redes sociales o comunitarias en el entorno comunitario y la percepción de satisfacción, de los resultados o cambios percibidos por parte de la comunidad de forma trimestral.
	Realizar siete (7) fases en la ZOE Implementada en la IE de la zona rural en los grados 9°, 10° y 11 I.E. Alto San Miguel, para el fortalecimiento de la comunidad, educativa y sus redes para prevenir los riesgos de exclusión y estigma social de las personas que han usado o usan sustancias psicoactivas (SPA) y/o están afectadas por problemáticas asociadas al consumo, y para mitigar el impacto, reduciendo la vulnerabilidad a sufrir riesgos y daños continuos, evitables y prevenibles de las personas, la familia y la comunidad. revisar el Dx que tiene la Educación Educativa, Estrategia Hablemos de Alcohol. y SPA, Bulliyng y Conducta Suicida
	Intervenir 20 familias por medio de actividades dirigidas a padres, cuidadores, niños y adolescentes de las instituciones educativa Alto San

	Miguel, adoptando las guías de prevención de alcohol en Niños, Niñas y Adolescentes.
	Realizar tres (3) Jornadas identificando la población con posibles riesgos y aplicar tamizajes, prueba ASSIST (40) para la población con sospechas de consumo, tabaco y otras drogas (Mayores de 18 años) y prueba AUDIT (20 adolescentes) para detectar el consumo problemático y la dependencia de alcohol" Mínimo 20 tamizajes por jornada, en área urbana a y canalización a las diferentes rutas de atención de salud. Canalizar 100% de las personas intervenidas con riesgo.
SALUD MENTAL TRASTORNOS	Realizar acompañamiento al grupo de ayuda apoyo para el abordaje en temas de conducta suicida. Aplicar la ficha técnica de Estrategia de Grupo de Apoyo. (9 sesiones); teniendo en cuenta los Lineamientos de la Secretaría de Salud Departamental del Huila (SSDH), asegurando su funcionamiento continuo, seguimiento e integración con los diferentes entornos comunitarios e institucionales. (9 sesiones).
	Realizar campaña informativa a través parlante comunitario Emisora Radial (10) y perifoneo (2) para la difusión de la Línea de Vida Departamental y promoción de la atención del centro de escucha para eventos de salud mental, consumo de SPA dirigido a la comunidad general de la zona urbana y rural del Municipio. Adicionalmente, deben ubicar (5) posters en ESE Municipal, Alcaldía, Hoteles, Casa Cural.
	Realizar 1 ciclo de Educación en salud en el entorno Educativo (dirigida a docentes) sobre detección temprana de riesgos, escucha activa, orientación y canalización a los servicios de salud, primeros auxilios psicológicos dentro de la estrategia Toma Mi Mano, Toma Mi Vida, en la zona urbana. (Mínimo 12 Docentes).
	Realizar 2 ciclos de Educación en salud en el entorno comunitario medios de comunicación, Líderes Comunitarios, trabajadores de la economía popular sobre detección temprana de riesgos, escucha activa, orientación y canalización a los servicios de salud, primeros auxilios psicológicos dentro de la estrategia Toma Mi Mano, Toma Mi Vida. (Aplicar los ejes estratégicos y pasos de la Ficha Técnica) Adicionalmente, deben ubicar (5) posters en ESE Municipal, Alcaldía, Hoteles, Casa Cural.
	Realizar 1 ciclo de Educación en salud en el entorno institucional (Personal de Salud de la ESE Municipal) sobre detección temprana de riesgos, escucha activa, orientación y canalización a los servicios de salud, primeros auxilios psicológicos dentro de la estrategia Toma Mi Mano, Toma Mi Vida,

	área rural y urbana (Mínimo 15 Personas). (Aplicar los ejes estratégicos y pasos de la Ficha Técnica)
	Realizar diez (10) actividades educativas en los diferentes entornos (2 educativo y 2 Entorno Hogar) en área urbana (entorno comunitario), con el fin de implementar la estrategia "Hablemos de Depresión", teniendo en cuenta el lineamiento operativo. Canalizar el 50% de los casos en riesgo.
	Realizar 3 jornadas para la aplicación de treinta (30) tamizajes SRQ para la identificación de problemas de salud mental como Depresión, Ansiedad, psicosis, trastornos convulsivos, problemas relacionados con el consumo de alcohol y canalización a los servicios de salud siendo aplicados en la zona urbana y rural del Municipio. Canalizar el 100% mínimo efectivo el 30%.
	Realizar la continuidad del centro de escucha comunitario, el cual busca promover la escucha activa la acogida, la mediación la organización, la orientación, el acompañamiento, la capacitación y canalización o derivación de niños, y niñas, jóvenes y población en condición de vulnerabilidad, de manera que se puedan establecer redes de apoyo, transformación de condiciones y generación de opciones más saludables a considerar en sus proyectos de vida. (Realizar Diagnostico, planear la temática, para aplicar mensual).
	En el marco de la Conmemoración del día de la Salud Mental, realizar una jornada de canalización para promover los servicios de salud mental de la ESE Municipal y la oferta institucional del municipio para atención de la ruta de atención de violencia de género. (jornada debe estar acompañada de promoción radial y de planificación con los servicios de la ESE y atención de las EPS).
	En el marco de la conmemoración del día mundial de la prevención del suicidio, realizar una (01) movilización social en articulación con sectores públicos y privados dirigido a la comunidad general de la zona urbana del Municipio e. (Previo a la movilización realizar campaña radial, redes virtuales para promocionar los Dispositivos Comunitarios Redes de Apoyo, Línea de Vida Departamental).
	En el marco de la estrategia Habilidades para la Vida, realizar diez (10) actividades de educación de manera interactiva, en el entorno educativo en la IE del área urbana, que incluya la de formación a docentes sobre la estrategia de Habilidades para la Vida con espacios adicionales que permitan una profundización más detallada en cada una de las habilidades. Esto garantizará no solo la apropiación teórica de la

	estrategia, sino también su aplicación efectiva en el contexto escolar. (2 ciclos, cada uno con 5 sesiones).
	Implementación de la estrategia Hogar seguro, Hogar Amoroso a través de 2 actividades educativas dirigidas a padres de familia en el área urbana.
	Intervenir 20 hogares (mayores de 18 años) del entorno hogar en el área urbana sobre acciones de restricción y acceso a medios letales que propicien la autolesión enmarcada en los componentes de la estrategia nacional de la conducta suicida.
	Realizar una (1) actividad de Seguimiento mensual, a todos los eventos de la atención psicosocial de las personas con registro de eventos en salud mental (Violencia de género e intentos de suicidio) reportados en el SIVIGILA, según curso de vida: de la primera infancia a la vejez que residen en la zona urbana y de alta ruralidad del municipio.
GENERO	Realizar dos (2) sesiones Informativas y Comunicativas dirigido a los padres de familia y cuidadores de estudiantes de los cursos de Infancia, Adolescencia y Juventud en el entorno educativo de la zona urbana (IE Luis Édgar Durán) y rural (IE San Miguel) mediante el uso de carteleras, material digital y folletos sobre Violencia de Género (Énfasis en relaciones con menores de 14 años de edad), promoción de los canales de información y denuncias de todo tipo de Violencias. Cada sesión debe contar con la participación 20 personas.
	Realizar dos (2) sesiones educativas a la población en curso de vida de adolescencia, adultez y vejez de la zona urbana sobre Nuevas Masculinidades abordando conceptos clave como la desconstrucción de estereotipos de género, el impacto del machismo en la sociedad y el fomento de una masculinidad saludable y no violenta. Cada sesión educativa debe contar con la participación de 20 personas.
	Realizar dos (2) jornadas de información y comunicación a la población en curso de vida de adolescencia, adultez y vejez en el entorno hogar de la zona urbana (Barrio Santander) y rural (Vereda San Gerónimo) a través de intervención individual o grupal sobre la Ruta de Atención de Violencia de Género, enfocadas en violencia sexual y quemaduras por agentes químicos, ofreciendo información clara sobre prevención, atención y denuncia. Población mínima a intervenir 50 personas por cada jornada.

	Realizar Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (25 de noviembre). Esta jornada deberá contar con la participación de diversos actores municipales, promoviendo la sensibilización y prevención de la violencia de género en los entornos educativos y comunitarios. A través de actividades pedagógicas y de movilización social.
H.CALLE, PPL Y MIGRANTE	Realizar dos (2) jornadas de Información y Comunicación a la población general de la zona rural y urbana sobre cómo se previene el riesgo de la habitanza de calle enfatizando sobre factores de riesgo y protectores a través de la publicación de flyres y banners digitales en las redes sociales y grupos de WhatsApp, y dos carteleras ubicadas en el puesto Suchance y Supermercados.
DISCAPACIDAD	Realizar Búsqueda Activa: Identificación de personas con discapacidad, problemas y trastornos mentales; así como afectaciones psicosociales por parte de los equipos extramurales, para dar continuidad al proceso de certificación de las personas con discapacidad. (zona rural y urbana).
	Realizar Visita Domiciliaria dirigida a georeferenciar la población con discapacidad, poblaciones en contexto de vulnerabilidad, problemas o trastornos mentales o con afectaciones psicosociales; a orientar a los cuidadores sobre los planes de intervención familiar y comunitaria; adelantar el seguimiento a las respectivas canalizaciones; y acompañar a las familias y comunidades de referencia. Valoración del contexto Sociofamiliar y redes de apoyo comunitaria y social. (Información mensual)
	Realizar Intervenciones breves dirigidas a modificar conductas relacionadas con los riesgos y afectaciones psicosociales y en salud mental, de acuerdo a la cantidad de personas intervenidas en la visita domiciliaria (Informe mensual)
	Realizar Desarrollo de capacidades con personas en situación de discapacidad, familiares y cuidadores, para la implementación y ejecución de los componentes y actividades de la rehabilitación basada en comunidad, en el marco de la conmemoración del día de la Discapacidad. (zona rural y urbana) (Mínimo 20) personas
	Desarrollo de capacidades con actores institucionales y comunitarios para la implementación y desarrollo de los componentes y actividades de la rehabilitación Basada en la Comunidad.

	Conmemorar el día de los derechos de las personas con Discapacidad a través de la movilización social, promoviendo la conformación de las redes de apoyo competitivas y organizadas que busquen la productividad de este grupo poblacional. (pendiente adición).
VICTIMAS	Realizar una (1) actividad de orientación a la población victima en deberes y derechos, SGSSS (Planes - beneficios de atención y autos en cumplimiento de la Corte Constitucional) dirigida a la comunidad en la zona urbana y rural del municipio.
	Realizar una (1) socialización de la Ruta PAVSIVI en el marco de atención a víctimas (Desarrollar campañas en medios de comunicación radial), y adicional colocar carteleras o infografía en sitios públicos (Supermercados, Alcaldía, ESE Santa Rosa de Lima y laza de Mercado)
ETNIAS	Realizar Apoyo en la conmemoración del día Nacional de la afrocolombianidad (21 de Mayo del 2026).
	Realizar actualización y verificación de la identificación de la población afrocolombiana previamente caracterizada por la Secretaría de Salud Departamental del Huila, se deben canalizar efectivamente hacia las consultas e intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud ofertados por la ESE Santa Rosa de Lima de Paicol. Como insumo entregar base de datos con la información necesario de georreferenciación y canalización efectiva hacia la RIAPMS.

5. Efectuar el pago oportuno de los aportes y/o cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales) sobre el 40% del valor mensualizado del contrato y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, si a ello está obligado). En todo caso, la base de cotización máxima del CONTRATISTA corresponderá al 40% del valor mensualizado del contrato, esto es, de los honorarios o remuneración por los servicios prestados conforme a lo establecido por el inciso 1° del artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, el inciso 2°, del artículo 3 del Decreto 510 de 2003, el inciso 1°, del artículo 12 del Decreto 0723 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen, reglamenten o complementen. **6.** Devolver los bienes de propiedad del CONTRATANTE, y que le hayan sido asignados para el desarrollo de sus actividades. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable de los daños que llegare a causarle intencionalmente o por descuido a los documentos, elementos, materiales, equipos y bienes que EL CONTRATANTE ponga a su disposición para realizar el objeto del presente contrato, por tanto deberá asumir por cuenta propia los gastos de reparación y/o compra de los bienes dañados y/o averiados para su restitución o reposición al CONTRATANTE, y autoriza expresamente al CONTRATANTE para que proceda a retener y/o descontar de los honorarios adeudados o pendientes de pago por la prestación de sus servicios, el valor total de los bienes dañados o averiados. Se entiende que en tales daños no se incluye el deterioro normal o desgaste que por uso adecuado sufran los equipos. **7.** Asistir a las

capacitaciones que programe EL CONTRATANTE y capacitar, cuando se le indique, al personal de planta y contratistas, de acuerdo con los temas y horarios establecidos por EL CONTRATANTE. **8.** Dar uso adecuado a los Elementos de Protección Personal "EPP" cuando a ello haya lugar e implementar hábitos saludables y pausas activas en el desarrollo de las actividades de conformidad con las políticas del SG-SST. **9.** Demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato y en defensa de los intereses del CONTRATANTE. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. -EL CONTRATANTE** se compromete a cumplir con las funciones y responsabilidades legales, y se obliga para con **EL CONTRATISTA** a cumplir con el presente contrato a partir de su perfeccionamiento y en especial con las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento del presente contrato. **b) EL CONTRATANTE** facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que **EL CONTRATISTA** pueda cumplir con el objeto del contrato. **c)** Entregar la información necesaria y requerida por **EL CONTRATISTA** para la realización del objeto del contrato. **d)** Pagar al **CONTRATISTA** cumplidamente y de acuerdo con lo pactado, los valores correspondientes a los servicios contratados y prestados en el respectivo período, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato. **e)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **f)** Definir la información estadística necesaria que **EL CONTRATISTA** deberá enviar al **CONTRATANTE**, con la periodicidad que este determine, suministrando oportunamente, y por una sola vez, los modelos de los formatos para el envío de la información referida. **g)** Verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Pensiones, Salud y Riesgos Laborales del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO:** La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del **CONTRATISTA,** por parte del **CONTRATANTE**, no configura relaciones laborales, según lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 0723 de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El monto de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales será asumido en su totalidad por **EL CONTRATISTA** y se pagará en los términos y plazos señalados, conforme a lo definido por el inciso 2°, del artículo 13 del Decreto 0723 de 2013. **h)** Informar de manera oportuna a la **Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales (UGPP)** o a las autoridades de control competentes, en caso de evidenciar presuntas conductas evasoras o de elusión en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de la Ley 828 de 2003. **i)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes, en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA. j)** Las demás establecidas por la Ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. -**El valor del presente contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE**, los cuales serán cancelados por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA de la siguiente manera: **a).** Tres (03) pagos mensualizados, iguales, mes vencido, cada uno a razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE.** En todo caso para el pago de estos valores, deberá acreditarse el cumplimiento de las actividades, tareas y metas alcanzadas, previa certificación del informe presentado por EL CONTRATISTA, al supervisor designado del contrato; valor equivalente en pesos a la prestación de los servicios que efectivamente ejecute EL CONTRATISTA, previamente acordados y programados con el supervisor, lo cual constituye el monto que percibirá EL CONTRATISTA, por la realización de las actividades contratadas, siendo por tanto la única obligación económica que adquiere EL CONTRATANTE para con EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago del valor económico establecido en el presente contrato de prestación de servicios profesionales, se autorizan tres (03) pagos mensualizados, los cuales se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o documento equivalente, con sus respectivos soportes; copia de los pagos al sistema de seguridad social, en salud, pensiones y ARL, y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. No obstante, los pagos estarán sujetos al flujo de caja y liquidez financiera del CONTRATANTE para la presente vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, además de los documentos soporte relacionados anteriormente, deberá aportar para el pago de la última cuenta de cobro y/o documento equivalente, la constancia del PAZ y SALVO expedido por EL CONTRATANTE, certificación del supervisor, acta de terminación y/o acta final de pago. **QUINTA: SUPERVISIÓN. -**EL CONTRATANTE, supervisará la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, a través de la **GERENCIA**, o la persona que sea designada o contratada para ello; quien será responsable de: **A)** Velar por que el servicio objeto del presente contrato se cumpla con las condiciones y características aquí consignadas. **B)** Velar por que se cumplan las obligaciones surgidas en el presente contrato por las partes. **C)** Expedir oportunamente la certificación de cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos. **D)** Todas las demás inherentes al desarrollo de la actividad de SUPERVISIÓN. **SEXTA: AUTONOMÍA Y SUBORDINACIÓN. -**El presente contrato civil de prestación de servicios profesionales no sobrelleva existencia de una relación de subordinación laboral, dada la autonomía asignada al CONTRATISTA para la ejecución de las actividades pactadas; siendo autónomo EL CONTRATISTA para fijar dentro del rango del horario de atención al usuario, la hora de iniciación y terminación de las actividades contratadas. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** -Los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE, por el presente contrato, se imputarán al rubro 2.4.5.02.09.03; denominado **EJECUCIÓN PIC MUNICIPAL (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**, del presupuesto de gastos e inversiones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, para la vigencia fiscal de 2026, como se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 282 de fecha 01 de julio de 2026, expedido por la Coordinación de Presupuesto, Tesorería y Gestión Administrativa. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -**La vigencia del presente contrato de prestación de servicios profesionales, será la del plazo de ejecución del mismo. **NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -**EL contrato tendrá una duración de **TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO ESTABLECIDA EN LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO. DÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** -El presente contrato, pese a regirse por las normas del derecho privado, estará sujeto a la aplicación de las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 010 de 2024, Estatuto de Contratación del CONTRATANTE y la Resolución No. 164 de 2024, Manual de Contratación. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. -**La terminación anticipada del presente contrato, procede en los siguientes eventos: **1)** El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas, genéricas o específicamente consignados en el presente contrato, por cualquiera de las partes. **2)** Cuando exista imposición de multas sucesivas al **CONTRATISTA**, por el reiterado incumplimiento parcial de las obligaciones y responsabilidades pactadas en el presente contrato. **3)** Si **EL CONTRATISTA**, a juicio del **CONTRATANTE**, comete irregularidades en la presentación de las cuentas de cobro y no son corregidas oportunamente. **4)** La inclusión de cualquier registro, documentos o

informe, por parte del **CONTRATISTA**, de información inexacta o irreal acerca de la atención dada o la omisión de la misma. **5)** La mala prestación y la falta de oportunidad en la prestación de los servicios por parte del **CONTRATISTA**. **6)** La cesión del contrato sin haber sido autorizada en forma previa, expresa y escrita por **EL CONTRATANTE**. **7)** La disolución del **CONTRATANTE**, por ser convocado a concordato preventivo, declarada en quiebra o concurso de acreedores, según fuere el caso o por incapacidad financiera, la cual se presume por cesación de pagos, incumplimiento de obligaciones laborales, embargo judicial, etc. **8)** Incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en el desarrollo del objeto del presente contrato.**9)** Aviso de terminación unilateral por parte del **CONTRATANTE** en cualquier tiempo. **10)** Aviso del **CONTRATISTA** mediante comunicación por escrito sin motivar, dirigida al **CONTRATANTE** con una antelación no inferior a diez (10) días calendario a la fecha prevista para la expiración del término del contrato. **11)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **12)** Por participación del CONTRATISTA, en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del CONTRATANTE. **13)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **14)** Por las demás causales legales. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES. -EL CONTRATISTA** no podrá: **1.** Realizar prácticas discriminatorias en su atención a los usuarios. **2.** Divulgar cualquier información del CONTRATANTE. **3.** Ceder el presente contrato **4.** Subcontratar sus servicios. **DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA. -**El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones derivadas de este contrato, generará como sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a favor de la parte afectada por el incumplimiento de la otra, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba **EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE** podrá descontar de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral, sin que con ello se renuncie al derecho que tienen las partes de reclamar el cumplimiento de la obligación principal, la indemnización de los perjuicios ocasionados y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento, para lo cual el presente contrato presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a **EL CONTRATANTE**, pudiendo éste reclamar por la vía arbitral los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN. -**El presente contrato se celebra en consideración a las calidades personales y profesionales del CONTRATISTA, y por consiguiente éste no podrá cederlo sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** -Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, mediante la suscripción del acta donde consta tal evento y la fecha de reiniciación de actividades, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. EL CONTRATISTA al reiniciarse la ejecución del contrato, deberá ajustar la vigencia de las garantías. **DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. -**El presente contrato es de prestación de servicios, de naturaleza civil y demás disposiciones previstas para este tipo de contratos y por ningún caso existirá relación jurídica laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, al tenor de lo autorizado por la Ley 100 de 1993, Art. 195 numeral 6, la cual reglamenta el Régimen de Seguridad Social en Colombia y el Acuerdo No. 010 de 2024, adoptado como Estatuto de Contratación del CONTRATANTE, y la Resolución No. 164 de 2024, Manual de Contratación. Por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye vínculo laboral entre **EL CONTRATISTA** y **EL**

CONTRATANTE, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios ni de prestaciones sociales. **DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**. -En concordancia con el parágrafo del articulo 73 y el numeral 74.8 del artículo 74 de la Resolución No. 164 de 2024, Manual de Contratación que rige al CONTRATANTE, no se hace necesario la presentación de garantías para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.** -EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna circunstancia de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, previsto en la Constitución y la Ley para suscribir el presente contrato. **DÉCIMA NOVENA: ARREGLO DIRECTO DE LAS DIFERENCIAS CONTRACTUALES. -** Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato, incluyendo en particular su ejecución, suscripción, desarrollo, terminación y liquidación, serán sometidas a una etapa de arreglo directo entre las partes y/o por algunos de los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la Ley. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. -**El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su legalización y ejecución deberá contar con la propuesta de servicios, el certificado de disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente. EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado de afiliación a seguridad social en salud, pensiones, y ARL; antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales, RUT, RETHUS, Certificado de medidas correctivas, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de cuenta bancaria, hoja de vida persona natural SIGEP II, Declaración de bienes y rentas persona natural, examen pre-ocupacional, demás documentos legalmente exigibles y suscribir la respectiva acta de inicio. **VIGÉSIMA PRIMERA: SUJECIÓN AL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN. -EL CONTRATISTA** se sujetará en todas sus partes a las obligaciones establecidas en el Acuerdo No. 010 de 2024, Estatuto de Contratación y la Resolución No. 164 de 2024, Manual de Contratación del CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SUJECIÓN AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGULACIONES TRIBUTARIAS, SANITARIAS Y FISCALES. -EL CONTRATISTA** queda obligado a acatar las normas y regulaciones tributarias, sanitarias y fiscales del orden nacional, departamental y municipal que se aplican al contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO:** El pago de estampillas a que haya lugar con la suscripción del presente contrato a cargo del CONTRATISTA, serán descontadas en su totalidad en el primer pago realizado por parte de la Coordinación de Presupuesto, Tesorería y Gestión Administrativa del CONTRATANTE. **VIGÉSIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. -EL CONTRATISTA** se compromete a responder por el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la correcta ejecución del contrato y consecuentemente a asumir las consecuencias que se deriven de la mora o de la falta de ejecución del mismo. Por su parte **EL CONTRATANTE** será responsable de las obligaciones a su cargo, en especial del pago puntual de los servicios prestados. **VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. -** La ejecución de las actividades contratadas, se realizará en las instalaciones del CONTRATANTE, E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, o en los entornos físicos o virtuales que las partes definan conjuntamente para garantizar el correcto cumplimiento del objeto contractual. **VIGÉSIMA QUINTA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. -**El presente contrato no está sujeto a liquidación conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 51 del Manual de Contratación, y el parágrafo del artículo 47 del Estatuto de Contratación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **VIGÉSIMA SEXTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES**. -Las partes autorizan expresamente que reciben

notificaciones así: **EL CONTRATANTE** recibe notificaciones en la Calle 3 Carrera 7 Esquina barrio Los Almendros de Paicol Huila y/o en el correo electrónico ese@esesantarosadelimapaicol.gov.co número de celular **3102193547. EL CONTRATISTA** recibe notificaciones en la Carrera 8 # 02 – 60, barrio Los Almendros y/o en el correo electrónico clalisio17@gmail.com número de celular **3125977073**. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. -**Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Paicol, Departamento del Huila, lugar donde se ubica la sede del CONTRATANTE. **VIGESIMA OCTAVA: VALIDEZ DE FIRMAS DIGITALIZADAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS.** De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1074 de 2015, las partes acuerdan de mutuo acuerdo de forma expresa que la suscripción del presente contrato podrá realizarse mediante el intercambio de mensajes de datos, utilizando firmas digitalizadas (escaneadas y superpuestas), firmas mecánicas o electrónicas. Las partes manifiestan que dichas firmas expresan de manera inequívoca e irrevocable su consentimiento, voluntad y aceptación sobre el contenido íntegro del documento, reconociendo recíprocamente su autenticidad, plena validez legal, fuerza vinculante y mérito probatorio para todos los efectos contractuales y administrativos a los que haya lugar, renunciando de mutuo acuerdo a tachar el documento por este motivo.

Para constancia, se suscribe en el municipio de Paicol - Huila, al primer (01) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE;

EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ
Gerente
E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol.

EL CONTRATISTA;

CLAUDIA LILIANA SILVA OTALORA
CC. No. 1.079.509.887 de Paicol (H).

Vo. Bo.
Asesor Jurídico Externo E.S.E.
Alier Méndez Cerquera.